

**RESOLUCIÓN N° GG – 363
(6 DE DICIEMBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se concede la jornada laboral de los días 23 y 26 de diciembre de la presente anualidad a los servidores de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El párrafo 1 del artículo 20 de la Resolución GG. 149 de 2022 “*Por medio de la cual se modifica el reglamento interno de trabajo de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU*”, permite modificar el horario de la jornada laboral establecida, así: “**Parágrafo 1.** *La EMPRESA se reserva el derecho a modificar los horarios antes indicados, según sea necesario para la organización interna y desarrollo de la Entidad, y este podrá ser variado por el Gerente General mediante acto administrativo, el cual debe ser comunicado a los servidores de la Entidad, sin exceder de la jornada máxima legal*”.
2. Según estudio previo, realizado por la Dirección Administrativa y de Gestión Humana, se hace más beneficioso para la Entidad y sus servidores conceder 2 días remunerados con ocasión a las celebraciones navideñas, debido a que no se realizara integración de fin de año.
3. Por lo anterior, con el fin de permitir tiempo de calidad a los servidores públicos de la Entidad con sus seres queridos, se otorgarán las jornadas laborales de los días 23 y 26 de diciembre del año 2022, como bono navideño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la jornada laboral de los días 23 y 26 de diciembre de 2022, con ocasión a las celebraciones navideñas, como bono navideño, a los servidores públicos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos administrativos, de actos, procedimientos y demás que afectan a la Entidad o a los clientes internos y externos para los días 23 y 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a quien corresponda la publicación del presente documento para conocimiento de la comunidad, así mismo, fijar en la cartelera de la Sede principal de la Entidad y las sedes alternas.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, “*Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el cual contempla el “*Deber de información al público*”, publíquese la presente Resolución, en la página Web de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.


MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ RAVE
Gerente General

Proyectó: Lorena Patricia Álvarez Naranjo Profesional B	Revisó: Tatiana María Areiza Paniagua Directora Administrativa y de Gestión Humana	Aprobó: Vanessa Cristina Rojas Vallejo Subgerente de Gestión Organizacional (E)
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------